rios y Arqueólogos, se nace necesario proceder a la clasificación de los mismos, incluyéndolos, en razón a los fondos que en los mismos se custodian, en los apartados que les corresponden del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964, por lo que

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 19 del indicado Decreto de 23 de diciembre de 1964. ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos de oposiciones y concursos, quedan incluídos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 los Museos Arqueológicos de Albacete, Jaén, Ibiza, Logroño, Mérida, Oviedo, Granada y Segovia.

Art. 2.º Se incluye en el apartado c) del artículo primero del indicado Decreto, y a los mismos efectos que se indican en el artículo anterior, el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 532/1966, de 17 de febrero, por el que se amplía la lista-apéndice de bienes de equipo y se modifican diversas partidas del vigente Arancel de Aduanas.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 7 de marzo de 1966, páginas 2729 a 2731, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo segundo, en las prensas rápidas para la producción de piezas, correspondientes a la posición arancelaria 84.45 C-2-e-2, donde dice: «... con cadencia superior a 250 golpes por minuto, de peso superior a 6,500 kilogramos...», debe decir: «... con cadencia superior a 250 golpes por minuto, de peso superior a 6.500 kilogramos...»

En el mismo artículo y en las máquinas correspondientes a la subpartida 84.45 D-2, donde dice: «Máquinas automáticas para fabricar cuerpos de envases metálicos con capacidad superior a 100 unidades por minuto...», debe decir: «Máquinas automáticas para fabricar cuerpos de envases metálicos de tapa soldada, con capacidad superior a 100 unidades por minuto...»

ORDEN de 23 de marzo de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Ptas. Tm. neta
Carne refrigerada de añojos. Carne congelada deshuesada. Canales cerdo congelados Pollos congelados Pescado congelado Garbanzos Lentejas Cebada Maíz Sorgo Semilla de algodón Semilla de cacahuete Semilla de cártamo Aceite crudo de cacahuete Aceite crudo de algodón Aceite refinado de cacahuete Aceite refinado de algodón Aceite refinado de algodón Aceite refinado de algodón Aceite crudo de algodón Aceite refinado de algodón Aceite refinado de algodón Aceite crudo de algodón	Ex 02.01 A-1-a Ex 02.02 A-2-b Ex 02.02 A-2-b 02.02 A Ex 03.01 C 07.05 B-1 07.05 B-3 10.03 B 10.05 B 10.07 B-2 12.01 B-1 12.01 B-2 12.01 B-4 15.07 A-2-a-2 15.07 A-2-a-3 15.07 A-2-b-3 15.07 A-2-b-3 15.07 A-2-b-5 Ex 15.07 C-4	12.800 9.122 10 15.000 12.000 10 10 10 243 506 1.000 152 1.000 2.761 250 1.850 4.261 1.750 3.350 1.850
Aceite refinado de cártamo Harina de pescado	Ex 15.07 C-4 23.01	3.350 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 31 del corriente mes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

DECRETO 574/1955 de 25 de marzo, nor el aue se

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 674/1966, de 26 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Industria se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Industria, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Federico Silva Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 675/1966, de 26 de marzo, por el que se dispone cese en el cargo de Secretario general de la Comisión Superior de Personal don Fernando Garrido Falla.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario general de la Comisión Superior de Personal don Fernando Garrido Falla, agradeciéndole los servicios prestados. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario la Presidencia del Gobierno LUIS CARRERO BLANCO de la

> DECRETO 676/1966, de 26 de marzo, por el que se nombra Secretario general de la Comisión Superior de Personal a don Vicente Sierra y Ponce de León.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta v seis.

Vengo en nombrar Secretario general de la Comisión Superior de Personal, con categoría de Director general, a don Vicente Sierra y Ponce de León.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecreta lo la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 677/1966, de 17 de marzo, por el que se asciende al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales al Coronel don Juan Sarriá Guerrero, nombr Centro Técnico de Armas Navales. nombrandole Jefe del

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, Vengo en ascender al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales, con antigüedad del día dieciocho de enero del año en curso, al Coronel don Juan Sarriá Guerrero, nombrándole Jefe del Centro Técnico de Armas Navales.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL DE

ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convo-cado por Orden de 8 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio de las Escuelas Técnicas de

Grado Medio que más adelante se relacionan;
Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de dicho concurso-oposi-ción y, en su virtud, nombrar en propiedad provisional los si-guientes Maestros de Taller o Laboratorio de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se citan, por orden de antigüe-dad de propuestas, declarándose desiertas las vacantes que se reseguente.

Don David Mateos Fernández, para el taller de «Motores y Máquinas Agrícolas», de Peritos Agrícolas de Madrid.

Don José Luis Conde Barrio, para el laboratorio de «Biología, Botánica y Zoología», de Peritos Agrícolas de Madrid.

Doña Maria Melitina Bordeje Bordeje, para el laboratorio de «Industrias», de Peritos Agrícolas de Madrid.

Don José Soler Soler, para el laboratorio de «Cultivos», de Peritos Agrícolas de Madrid.

Don Federico Díaz Rodríguez, para el laboratorio de «Fisica», de Peritos Agrícolas de La Laguna, de Tenerife.

Don Amadeo E. Rodríguez González, para el laboratorio de «Química», de Peritos Agrícolas de La Laguna, de Tenerife.

Don Isaac Valencia Domínguez, para el taller de «Carpinteria», de Aparejadores de La Laguna, de Tenerife

Desiertas.—Aparejadores de Barcelona: Taller de «Albañileria».

ría». Peritos Agrícolas de La Laguna : Taller «Campo de prácticas»

Aparejadores de La Laguna: Taller de «Albañilería» y taller de «Cerrajería».

Peritos de Montes: Laboratorios de «Química», «Física» y gabinete de «Historia Natural».

Peritos de Obras Públicas: Laboratorios de «Física», «Química», «Topografía y Geodesia» e «Hidráulica».

-Que los citados nombramientos tendrán carácter

Segundo.—Que los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión, y, en su caso, se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Tercero.—Los interesados percibirán el sueldo anual de pesetas 54.720, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre). septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de fe-brero de 1966 por la que se nombra de nuevo in-greso Ayudante del Cuerpo de Ayundantes Indus-triales a don Emilio González Palenzuela.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» nú-mero 49, de fecha 26 de febrero de 1966, página 2346, se trans-cribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas séptima y octava del texto de la citada Orden, donde dice: «... nacido el día 10 de marzo de 1931 ...», debe decir: «... nacido el día 12 de febrero de 1929...».

RESOLUCION de la Subsecretaria en el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Departamento.

Convocado concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento por disposición de 23 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero último, para proveer destinos
de Ingenieros vacantes en los Servicios centrales;
Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento Orgánico del
mencionado Cuerpo y de conformidad con la propuesta de la
Comisión Calificadora,
Esta Subsecretaría ha tenido a bien conferir los siguientes
destinos:

A la Dirección General de Industrias Textiles y Varias, don

Rafael Forns Garcia y don Mariano Sánchez Rodrigo. A la Dirección General de Industrias Químicas, don Alfonso

Enseñat de Villalonga; y

A la Dirección General de Industrias para la Construcción, a don Vicente Fraile Ovejero

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.